

*Salario Mínimo Mensual Legal Vigente **\$1.750.905**

El Decreto 1469 de 2025 reajustó el incremento del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) en 23%.

La Circular Externa No. 00000048 de 2025 actualiza los montos de las cuotas moderadoras y de los topes máximos de los copagos por evento y año calendario, para vigencia 2026 conforme al incremento de la Unidad de Valor Básico - UVB la cual se fija de acuerdo con la resolución 3488 del 2025.

* Régimen contributivo

Los siguientes valores se cobrarán, tanto a afiliados cotizantes como a beneficiarios, de acuerdo con el rango salarial del cotizante:

Rango	Valor cuota moderadora 2025	Cuota moderadora 2026
A (Menor a 2 SMLMV)	\$4.700	\$5.000
B (Entre 2 y 5 SMLMV)	\$19.200	\$20.100
C (Mayor 5 SMLMV)	\$50.300	\$52.800

Excepciones de pago de cuota moderadora: Los servicios sujetos a cuotas moderadoras están definidos en el artículo 2.10.4.5 del Decreto 1652 de 2022 y sus excepciones de cobro en los artículos 2.10.4.6 y 2.10.4.9 del Decreto 1652 de 2022. Para más información, consulta la página web:

<https://saludtotal.com.co/plan-de-beneficios-en-salud/cuotas-moderadoras-copagos-y-upc-en-2026/>

En el Régimen subsidiado del SGSSS no se cobran cuotas moderadoras.

*Copagos régimen contributivo

COPAGOS	RANGO DE INGRESOS EN SMLMV	PORCENTAJE DEL VALOR DEL SERVICIO	TOPE POR EVENTO 2026
A (Menor a 2 SMLMV)	11,50%	\$ 373.715	
B (Entre 2 y 5 SMLMV)	17,30%	\$ 1'497.644	
C (Mayor a 5 SMLMV)	23,00%	\$ 2'995.409	

SMLMV: Salario Mínimo Legal Mensual Vigente

* Evento o servicio, por ejemplo, una cirugía o una hospitalización con atención no quirúrgica

A partir del 01 de enero de 2026 los valores a cobrar por concepto de copago según el rango salarial serán:

COPAGOS	RANGO DE INGRESOS EN SMLMV	TOPE MÁXIMO POR AÑO AFILIADO BENEFICIARIO SMLMV	TOPE POR EVENTO 2026
A (Menor a 2 SMLMV)	57,5%	\$ 748.882	
B (Entre 2 y 5 SMLMV)	230,0%	\$ 2'995.409	
C (Mayor a 5 SMLMV)	460,0%	\$ 5'990.696	

SMLMV: Salario Mínimo Legal Mensual Vigente

** Año calendario, agregado de copagos del 1º de enero al 31 de diciembre de cada anualidad

Los ajustes a los valores de las cuotas moderadoras y copagos no son retroactivos, es decir, los direccionamientos y consultas asignadas antes del cambio se facturarán a las tarifas 2025 o inicial de 2026, según el caso. Los ajustes de los valores se realizan de acuerdo a la normatividad vigente.

Nota: Estos valores pueden ser modificados por disposiciones normativas presentadas después de esta publicación.

Los servicios sujetos a Copagos están definidos en el artículo 2.10.4.7 del Decreto 1652 de 2022 y sus excepciones de cobro en los artículos 2.10.4.8 y 2.10.4.9 del Decreto 1652 de 2022. Para más información, consulta la página web:

<http://www.saludtotal.com.co/plan-de-beneficios-en-salud/cuotas-moderadoras-copagos-y-upc-en-2026/>

UPC (Unidad de pago por capitación) por beneficiario adicional afiliado.

La Resolución No. 2764 del 30 de diciembre de 2025 ajustó el valor de la UPC generando modificaciones en el valor de la UPC adicional para el año 2026

ZONA NORMAL: Todos los municipios del país a excepción de los registrados como zona especial, zona alejada y grandes ciudades y conurbados.

Grupo de Edad	Zona Normal	Grandes Ciudades	Zona Especial	Zona Alejada
Menores de un año	\$458.000	\$502.900	\$503.600	\$630.700
De 1 a 4 años	\$133.400	\$146.300	\$146.500	\$183.100
De 5 a 14 años	\$55.200	\$60.400	\$60.500	\$75.200
De 15 a 18 años (Hombres)	\$53.300	\$58.400	\$58.400	\$72.700
De 15 a 18 años (Mujeres)	\$82.400	\$90.200	\$90.400	\$112.700
De 19 a 44 años (Hombres)	\$90.300	\$99.000	\$99.100	\$123.600
De 19 a 44 años (Mujeres)	\$164.800	\$180.800	\$181.000	\$226.400
De 45 a 49 años	\$168.100	\$184.500	\$184.700	\$231.000
De 50 a 54 años	\$212.100	\$232.800	\$233.100	\$291.600
De 55 a 59 años	\$250.700	\$275.200	\$275.500	\$344.800
De 60 a 64 años	\$321.200	\$352.700	\$353.100	\$442.100
De 65 a 69 años	\$397.400	\$436.300	\$436.900	\$547.100
De 70 a 74 años	\$480.000	\$527.100	\$527.800	\$661.000
De 75 años y mayores	\$598.300	\$657.000	\$657.800	\$824.100

GRANDES CIUDADES: Comprende las ciudades de Armenia, Barranquilla, Barranquilla, Bello, Bogotá D.C., Bucaramanga, Buenaventura, Cartagena de Indias, Cartago, San José de Cúcuta, Dosquebradas, Floridablanca, Guadalajara de Buga, Ibagué, Itagüí, Manizales, Medellín, Montería, Neiva, Palmira, Pasto, Pereira, Popayán, Riohacha, Santa Marta, Santiago de Cali, Sincelejo, Soacha, Soledad, Tuluá, Vallenar y Villavicencio.

ZONAS APARTADAS O ZONA ESPECIAL POR DISPERSIÓN GEGRÁFICA: Corresponde a los municipios y corregimientos departamentales señalados en el anexo 1 de la resolución 2764 del 30 de Diciembre de 2025 ubicados en los departamentos de: Antioquia, Bolívar, Boyacá, Caquetá, Cauca, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, Chocó, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño Norte de Santander, Risaralda, Santander, Sucre, Tolima, Valle del Cauca, Arauca, Casanare, Putumayo, Amazonas, Guainía, Guaviare, Vaupés, Vichada.

ZONA ALEJADA DEL CONTINENTE: Corresponde al departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

* Copagos Régimen subsidiado

COPAGOS	NIVEL	PORCENTAJE MÁXIMO DEL VALOR DEL SERVICIO	TOPE POR EVENTO 2026	TOPE POR AÑO 2026
1	0,0%	0,0	0,0	0,0
2	10%	\$ 651.155	\$ 1'302.309	

* Evento o servicio, por ejemplo, una cirugía o una hospitalización con atención no quirúrgica.

** Año calendario, agregado de copagos del 1º de enero al 31 de diciembre de cada anualidad.